

EL REDACTOR GENERAL.

Cádiz miércoles 21 de abril de 1813.

ORDEN DE LA PLAZA.—Gefe de día: El teniente-coronel Don Pedro de Sisto, comandante agregado al regimiento de Voluntarios. Parada: los cuerpos de la guarnicion. Ronda y Teatro: Milicias.

IMPRESOS.

Gaceta de la Regencia del 20.—Después de la sorpresa del batallón de Voluntarios de Madrid, de la división del Empecinado (R. ant.), se propuso este gefe vengar una pérdida ocasionada por no haberse cumplido sus instrucciones. Buscó al enemigo, y apesar de la inferioridad de fuerzas, empenó una accion, el 3 de febrero cerca de Sigüenza, en la que el enemigo tuvo 150 muertos, 300 heridos, entre ellos el general Bicheri, y 10 prisioneros, proporcionando la libertad á 250 de los 500 Voluntarios de Madrid, que lo estaban desde la sorpresa. Su pérdida consistió en 37 muertos y 100 heridos; habiendo estado á punto de ser hecho prisionero el mismo gefe, por la identidad del traje de sus soldados con el de los enemigos.

Diario mercantil del 20.—Da principio con un artículo (que se continuará) en que se pregunta 1.º: ¿Con qué motivo vino de La-Mancha ó Murcia á marchas forzadas hasta el Puerto de Santa-Maria una crecida porcion de caballeria, de la que entró un escuadron en La-Isla, opinando varios sugetos, que lo saben todo, que su venida habia sido con el laudable objeto de forragear? ¿Quien asegurará, añade, que el Sr. secretario de la Guerra, tan liberal, tan religioso y tan adicto á los planes del Gobierno (Q. E. P. D.) haya dispuesto la venida de esta caballeria? Este hecho debe averiguarse para premiar, como merecen, á los que le meditaron y resolvieron. 2.º: ¿Por qué se sufre que los que cobardemente han huido del peligro y apandilládose en lugar de seguridad, en vez de sacrificarse á los imprescriptibles derechos de su obligacion sagrada, escriban é impriman un libelo infame, en que se procura encender la antorcha de la discordia, para acabar de exterminar la desolada patria? ¿Existe alguna afinidad entre los dos hechos referidos? ¿Será posible que tenga noticia exácta del indicado procedimiento el Señor secretario de Gracia y justicia Cano-Manuel, tan liberal como religioso, que goza de la estimacion universal por sus distinguidas prendas, por sus grandes sacrificios á la nacion de que jamas se ha separado, ni aun por un leve juramento hecho al rei

intruso? No parece posible que dexase de descubrir la intriga si la hubiese penetrado este recomendable Señor, que apenas vió los crepúsculos de la terrible y asombrosa conspiracion de Sevilla, se presentó á anunciarla con voz de trueno en el Congreso; ni sepultase en el silencio una maquinacion (si es que la ha habido) dirigida á sostener el vacilante cetro de hierro.— Sigue la 32.ª fabula del Señor D. F. P. U., *Los perros escritores*, que engreidos en escribir tonteras y persuadir con insolencia que eran judios los que habian publicado los yerros de algunos malos perros, olvidaron sus deberes, y dieron margen á que los lobos hiciesen atroz carniceria en el rebaño.

Conciso del 20.—Observa que el modo de hacerse la guerra los rusos y austriacos en la última campaña es ya un indicio de no ser verdaderos enemigos, proponiendo y reservándose resolver el problema siguiente: ¿Paeden los grandes progresos de los rusos considerarse como perjudiciales á Inglaterra ó la peninsula?—Han ocupado á Castro-Urdiales los Sres. Longa y Campillo. *Abeja española nüm. 221*—En *variedades* se hacen algunas reflexiones sobre la contestacion que se dice dada por el R. obispo de Santander al gefe-político de Asturias, cuyo curiosísimo documento se insertó en el *Redactor* nüm. 674. Quien se explica de este modo, se dice, podrá ser mui patriota, buen cristiano, y celoso de la honra de Dios; pero desde luego puede afirmarse que no nació para manejar los asuntos públicos; y mas en la época presente, en que tanto se necesita de cierta *travesura*, propia de los profanos.— Termina el artículo del número anterior en que se trata de varios puntos económico-políticos, para probar las reformas que se necesitan hacer en los distintos ramos que forman el complicado sistema de *nuestras rentas*.—En artículo comunicado, suscrito por *Pedro Torreosa*, se dice que el orden de escala establecido en las oficinas es perjudicial; pues con él se ve muchas veces pospuesto un hombre de talento á otro que no tiene mas mérito que haber envejecido en la oficina. Con este motivo se exhorta al Señor Carvajal á que acoja los sugetos de instruccion, sin pararse en antigüedad, y otras ri-

diculeces con que se parapetan los que solo cuentan, para adelantar, los muchos años que, dicen, llevan de servicios. En los establecimientos principales de la administracion debieran ponerse hombres aptos, sin diferenciarse en sueldos ni graduaciones, ó cuando mas guardándose solamente estas.

Procurador general de la nacion y del rei, núm. 202.—Lorenzo Campillos, à estilo de palurdo, dirige al *Percuraor* desde *Sivilla* un articulo abogando por diezmos—El Sr. Don Antonio Vibora, vecino de La-*isla de Leon*, que firmò con otros el articulo inserto en el *Redactor*, acusando al ayuntamiento por no haber felicitado al Congreso por la muerte de la *Santa etiopisa*, manifiesta el dolor que le affige, à causa de haber puesto semejante firma con una ligereza de pluma, que tanto honra à su cabeza de juiciosa.—J. C. H. refiere las ofrendas que, por victorias ú otras causas, hicieron à los dioses *Solon Solomino* (*Salamino*), los griegos despues de la batalla de *Maratonu* (*Maraton*), *Carmilo* (*Camilo*) en su victoria contra los etruscos, *Sila* al dios *Mars* (*Marte*), y *Jeptè*; y, tras tanto yerro, pregunta con mucha sal, y mui al caso, si estos sujetos eran liberales ó serviles. ¿Qué discurso tan estupendo! ¿Y dirán que no hai cabezas! Tamañas como sandias se hallan en este *Procurador*.—*Noticias*, un trozo de *Córtes*, y el anuncio de las obras del Ilmo. obispo de *Santander* (el del erup-*to*), recomendado, aplaudido, y encomiado cual profeta por los sacristanes *Procuradores*, dan remate.

Diario de la tarde del 19.—La *Gaceta de La-Mancha*, y un *Diario de La-Coruña*, reimpresos, le componen.

El Tribuno del pueblo español, núm. 50.—En *economia militar* se continua el discurso del número anterior; y al efecto de facilitar la buena administracion en los exércitos, despues de sentar las razones y fundamentos que se creen convenientes, se ponen los modelos ó pautas para que los contadores, comisarios, inspectores, &c. dirijan con acierto y claridad sus operaciones—Un *acreedor de la nacion* expone: que de resultas de unas contratas escandalosas, celebradas por el célebre ministro *Soler*, y su alátere *Espinosa*, baxo la proteccion de *Godoi*, con una casa de *Lóndres*, parece que esta es deudora à nuestro Gobierno en cerca de treinta millones de rs.; siendo de advertir que el principal de dicha casa se halla actualmente en *Cádiz*, adonde vino con un personage español de alto bordo. Como el susodicho personage no toca ya pito en el Gobierno, parece que el principal de la casa de *Lóndres* trata de ausentarse; lo cual conviene saberse, para que se abra el ojo, y se tomen con tiempo las medidas correspondientes.—En articulo comunicado se manifiesta que en la universidad de *Oviedo* se enseña la *Constitucion* en la cátedra de *Partida*, al cargo del dr. Don Antonio de Prado Valdes.

Periódico mercantil de la plaza de Cádiz núm. 22. Continua la lista de entrada y salida de buques, y la de los que están à la carga—Entre los efectos que en la semana última se han exportado para lo interior del reino, se cuentan: 4200 rs. vn. en plata: 865 arrobas de azúcar: 1980 cueros al pelo: 72270 libras de cacao: 908 de añil:

1525 de grana — *Cambios*. *Lóndres*: Gobierno: 48½. Particulares: 49½ à 50—*Vales reales*: sin operaciones.

NOTICIAS.

Venezuela (Caràcas) 16 de febrero.—Se ha creado aquí una comision militar para castigar los delitos de algunos discolos, que pretenden aun alterar la tranquilidad de esta provincia. Se ha desvanecido oportunamente una conspiracion; y ya el mismo capitan-general conoce que la dulzura de que ha usado hasta aquí es nociva al bien general. Se han destacado unos 20 hombres à observar los movimientos de los revoltosos de *Santa Fe*. (*Carl. part.*)

Coruña 1.º de abril.—Por cartas de *Vizcaya*, se confirma que el 8 del pasado atacó el general *Palombini* la plaza de *Castro*, cuya guarnicion se defendió valerosamente, rechazándole con mucha pérdida, y siendo esta la tercera infructuosa tentativa que han hecho contra dicha plaza los franceses, siempre con fuerzas superiores, desde que el Señor *Longa* la tomó y defiende con sus denodadas tropas. *Palombini*, reunido con una division de *Búrgos*, tiene orden del emperador de perseguir al Señor *Longa*, mientras 140 franceses se dirigen contra el Señor *Mina*; pero ámbos patriotas se prometen frustrar sus inicuos proyectos, favorecidos del deseado movimiento de nuestros exércitos. (*Carl. part.*)

Igualada 9 de marzo.—El nuevo general en jefe de este 1.º exército, el Sr. *Copons*, despues de haber reunido en *Vich* casi el total de las divisiones que le componen, en número de 7 à 80 hombres, salió de aquel cuartel-general con designio, segun parece, de atacar la division volante del mando del general *Lamarque*. La direccion de nuestro exército fue ácia *Olot*; y parece habrá trabado ya alguna accion con los vándalos, segun indica el estruendo de las descargas, que aseguran contes haber oido los que van llegando de las cercanias de aquel pais. (*R. ants.*)

La primera providencia que dió nuestro general fue la de que por ningun caso y con ningun pretexto siguiese muger alguna las divisiones de nuestro exército. (*Diario de Menorca.*)

GOBIERNO.

Ayuntamiento.—De los fondos destinados para las obras del *Trocadero* se han satisfecho 555.182 rs. vn. por los gastos causados desde 1.º hasta 31 de marzo; cuyos comprobantes se hallan à disposicion del público en la contaduria.

PARTES TELEGRAFICAS.

Dia 20.—Desde las 12 de ayer à las de hoy. Se continua trabajando en la cortadura del *Trocadero*, y en la de delante la bateria del *Portazgo*.—Los ingleses tambien continuan dando barrenos in-

mediato á la batería sobre el camino de Gallineras, y conduciendo la piedra á dicha batería.— En el campo de Guia del Puerto de Santa Maria han estado haciendo ejercicio unos mil infantes, y como 200 soldados de caballeria montados.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Dia 20. Desde las 12 de ayer a las de hoy han entrado los buques siguientes: De Malta, Alicante y Almeria pol. ing. Neptuno, con trigo y cebada. De Puerto-specie, Malta, Mallorca y Alicante otra otom., con trigo y cebada. De La-Guaira fr. esp. Fraternidad, con cacao, cafe y añil; en 61 dias. De Salou, Almeria y Málaga 2 emb. men., con esparto, aguardiente y mercancías.

CÓRTESES.

Dia 20.—Parte de Sanidad: El dia 17 fueron enterrados 6 cadáveres, el 18 11, y 6 el 19.

Presentó el Sr. Becerra una representacion documentada de D. José Gabriel de Somosa, vecino de Lugo, en que hacia presente varias infracciones de Constitucion, la que se mandó pasar á esta comision.

Pasaron á la misma dos representaciones; la una de la junta Preparatoria de Canarias, justificando su conducta; y la otra de la diputacion Provincial de Valencia, dando cuenta de haber señalado término á algunos ayuntamientos de aquella provincia.

Mandaróse archivar los respectivos testimonios de haber jurado la Constitucion el ayuntamiento, vecindario y clero del Almaden-de-la-Plata, varios empleados civiles de Mahon, y el tribunal de Inquisicion de Cartagena de Indias.

Por la secretaria de la Gobernacion de Ultramar remitió la Regencia una exposicion de D. Joaquin Lindo, vecino de Comayagua, pretendiendo el permiso correspondiente para levantar á su costa un monumento en la entrada principal de aquel pueblo, en memoria de la sancion de Constitucion, formándolo una columna (cuyo diseño remitia), en cuya cúspide se pusiese una pieza de bronce en que se esculpiera el número de los diputados de Cortes que la sancionaron, el nombre de los regentes, y el del gobernador militar de aquella provincia. El Sr. Castillo elogió la conducta y patrióticos sentimientos de este digno ciudadano español; pidiendo que, aprobándose desde luego la idea, se insertase su exposicion en el Diario de Cortes, expresando el especial agrado con que S. M. la habia oido. Así se acordó.

La comision de Hacienda presentó su dictamen en el expediente promovido por D. Ramon de Calatrava, acerca de la administracion de Maestrazgos; y despues de una acalorada discusion, en que los Señores Pòrcel y Martinez (D. Manuel) rebatieron con claridad y energia algunas ligeras objeciones que hicieron los Señores Ruiz, Villagomez, y Creus, fue aprobado que se diga á la Regencia: Primero: *Que las Cortes, notando la lentitud, y la falta de intereses que durante el Gobierno anterior ha habido en el cumplimiento de la resolucion de S. M. de 12 de octubre próximo pasado, esperan del bien conocido celo de S. A. que la hará llevar á efecto en todas sus partes; consiguiente á lo cual se le remitan las exposiciones y demas papeles presentados por Don Ramon Calatrava, para que en su virtud determine S. A. lo que crea mas conducente, á fin de remediar cualquiera desorden, y establecer el de-*

bido arreglo en estos ramos. Segundo: *Que es la voluntad de S. M. que la citada resolucion de 12 de octubre, mientras se establece el sistema de administracion de que en ella se trata, se haga extensiva á las demas provincias que puedan hallarse en el mismo caso.*

Habiendo presentado la comision de Guerra la contestacion que le parecia conveniente debia darse á la comision de Constitucion militar, se opuso á ella el Sr. Llamas, tratando de probar ser inoportunos y aun perjudiciales los trabajos de esta comision, cuyo razonamiento deshizo el Sr. Argüelles con su contestacion, aprobándose en seguida lo propuesto por la comision. (R. ants.)

Se aprobó el dictamen de la comision de Justicia en el expediente del marques de La-corona, concediéndole la libre administracion de sus bienes.

La comision Especial encargada de la observancia de la Constitucion, despues de referir menudamente todos los trámites de la causa del canónigo africano, opinaba: que mediante no constar infraccion alguna de la Constitucion, se pasase todo el expediente á la Regencia, para que comuniqué las órdenes oportunas, á efecto de que esta causa se concluya con la posible brevedad; cuyo dictamen fue aprobado.

El Señor presidente nombró para la comision de Comercio al Señor Fernandez Munilla, en lugar del Señor Alcocer.

Continuó la discusion del artículo 1.º del dictamen de la comision de Agricultura (R. ant.); y habiendo hablado en su apoyo el Sr. Calatrava, demostrando lo justo, necesario y útil de esta medida, se preguntó si estaba el punto suficientemente discutido; y declarado que no, se levantó la sesion.

En la sesion de ayer, debe añadirse:

Habiendo presentado el Señor O-Gavan una exposicion y proyecto de reglamento para fomentar la agricultura, y facilitar el comercio en la parte oriental de La-Isle de Cuba, se mandó pasar á la Regencia para que informase lo que tuviese por conveniente.

Artículo comunicado.

Sr. Redactor: en el núm. 670 me compecece el Sr. R. por haber abogado por las miras interesadas de los que esperan aumentar su peculio á expensas de la patria; y dexando yo esta cuestion á los Sres. comerciantes y corredores de Cádiz, que tan acreditado tienen en todos tiempos su patriotismo, sin necesidad de ser estimulados por canónigos, paso á probar que la nota de publicanos por sus negociaciones eclesiástico-mercantiles, no necesito me la salve el Sr. R., ni me indulte de ella; porque la repito y ratifico, no por la del dia, sino por todas sus operaciones: soi cordobes, y como tal sé que la catedral de Córdoba mas parece una lonja, una casa de contratacion, una bolsa, una factoria oriental, y un consulado, que no templo de Jesucristo y donde lo adoran cristianos. Allí hai tesoreros y tesorerias, oficiales, y oficinas mil, entre ellas una que nombran cabeza de rentas; hai varios canónigos, que llaman diputados de hacienda, los cuales creo que dexan á Dios por Baal, esto es, que van á sumar y á hacer números en lugar de cantar antifonas y oremus trinados; hai contratos, arriendos, y subastas; pero ¡qué subastas! hasta los relojes enloquecen, y se hacen infieles por ellas y para ellas; hai rifas de capellánias; hai corredores, que llaman peritos, ó vistas para que visiten las campiñas, y les traigan facturas y

aprecios, que llaman *taxmías*, de todos los frutos, para arreglar ellos, mis Señores los canónigos, sus empresas, que, mal que les pese, no podrán menos de llamarse *negociaciones eclesiástico-mercantiles*; pero, dexando esto aparte, y pasando, Sr. Redactor de mi alma, *al alma de este negocio*; perteneciendo yo a una familia y casa de las más agricultoras de las Andalucías; sin mezcla de empleados civiles ni eclesiásticos (todos *chupones estériles*) sino *contribuyentes productivos*; ¿podré, digo, llevar en paciencia que mi casa (*apremiada hasta con excomuniones*) pague a la Iglesia, mal dixe, al clero; dixe peor, a una casta de hombres llamados *canónigos*; que no fueron plantados por Jesucristo, ni tuvieron asientos en el concilio de Jerusalen, así como los ex-inquisidores, de *ruin memoria*; podré, digo, sufrir que para estos entes, nulos para Dios y para los hombres, pague mi casa en un año mas que en veinte para el Estado? Dixe nulos para Dios y los hombres, porque si estos los llamasen para confesar, auxiliár, y administrar los sacramentos, no mediando parentesco, amistad, ó alguna *negociacion eclesiástico-mercantil* ó de otra *calaña*, los desprecian, y aun tendrían la súplica por un insulto: ¿y acaso, Dios será bien servido, porque estos *canónigos*, el poco tiempo que estan en el coro, templen su *amargura y desasosiego por salir*, recreando sus *sublimes orejas* con la melodía de los *capones* y de los mejores instrumentos y músicos de Europa? ¿Hasta cuándo se ha de tratar al pueblo español como una *ranchería de salvages*, ó de fanáticos sin reflexion? ¿Será Dios bien servido con que un celibato, que tiene por primera obligación la mansedumbre y la pobreza, goce de renta anual en Córdoba mas de 3000 dueados, arrancados exclusivamente de la utilísima clase de labradores, generalmente pobre, infeliz, y casi todos colonos sin propiedad ninguna? Y esto es que el duque de Medicinaceli, y otros duquesitos, por contratas tan justas como la misma institucion, *disminuman* la mitad de la provincia; sin lo cual, y sin las porciones que toma el Estado por Novenos, Excusados, &c. sería *la tal renta anual* de mas de un millon de duros: ¿y podrá esto permanecer, mucho mas en un tiempo en que el pueblo (mal llamado baxo) contra las sugestiones de la *alta nobleza, del alto clero, de la alta magistratura, y de todas las altas y los altos*, se ha reconquistado a sí mismo, y ha adquirido todos los derechos *domnicales*? No señor, no puede durar; y quien así no lo crea es mui necio, ó mui malvado; pues resiste á la justicia y á la razon. Hasta aquí, Señor Redactor, no he entrado en pormenores particulares y personales, tratando el asunto con generalidad y dulzura; pero si el Sr. R. no calla, pues debe, ya sabe que yo no gasto *mui buenas pulgas*; y si me obliga a volver otra vez a tomar la pluma, yo le hablaré del *patriotismo último* de los cabildos de Sevilla y Córdoba, de pertenecer a este sobre los diezmos la mitad de los cortijos de la campiña, y la mitad de las casas de la ciudad; habiendo el mismo vinculado y estancado el resto, pues los mas de los mayorazgos de Córdoba son fundados ó aumentados por la catedral, por el *nepotismo* y *coadjutorias*; de modo, que se andan jornadas enteras sin encontrar un celemin de tierra, libre de la amortizacion civil ó religiosa: por lo que Córdoba, esta célebre patria de Séneca, transformada en una ciudad teocrática y levítica, apesar de ocupar el suelo mas fértil de la península, desde el tiempo de Cesar jamas ha sido menos que es en el dia: está despoblada, empobrecida, fanatizada... y no digo mas porque no quiero meterme en *vidas ajenas*; pero advierto que de tan inmensa cantidad de

diezmos, casi nada queda en los pueblos para las iglesias y los curas: al contrario; de estos, pocos son párrocos, sino ecónomos, ó de los llamados *ad nutum*, cuyas variedades no conozco; y solo ellos, y el *canonista de Río-gordo* podrán entenderlas; aunque he oido decir que es para pagarles menos.

Cádiz 19 de abril de 1813.—De V. S. S.

José Moreno de Guerra.

Artículo comunicado.

Señor Redactor: Todos los desvalidos buscamos su apreciable periódico, para manifestar francamente nuestras quejas al Sr. público, el mejor de todos los tribunales, en donde cada cual con toda libertad pronuncia su sentencia, oyendo con imparcialidad a las partes. Es el caso: que habiendo presentado a principios de diciembre del año próximo pasado una representacion al soberano Congreso, en que manifestaba la miseria en que viviamos los capellanes del número de la armada nacional, con sueldo de 200 rs. mensuales, señalados hace como un siglo; llamo en ella la atencion del soberano Congreso, para que el reglamento de los sueldos y premios que deben disfrutar los capellanes de los cuerpos de ejército y armada, dado en Aranjuez a 30 de enero de 1804 por Carlos IV, y firmado por el ministro de Gracia y Justicia Caballero, tenga su cumplimiento; a lo menos que no sea en el todo, por las circunstancias en que se halla la patria, sea en lo suficiente para nuestra decente manutencion. Igualmente manifiesto la clase de servicios, que, navegando y en tierra, hacemos los que servimos en este cuerpo: ¿y será posible que la comision de Marina tenga esta representacion en su poder sin dar cuenta de ella a S. M., para que determine, ó la suerte del esclavo que no sirve para el trabajo, ó la del ciudadano libre, que tanto trabajó y trabaja en obsequio de su patria? A todos los reparos que pueda poner en su informe la comision ofrece contestar su mas atento servidor que B. S. M.—Cádiz 18 de abril de 1813.—B.

CALLE ANCHA.

Los Sres. Uriortua, Canibel, y Orovio han sido nombrados directores generales de Rentas, y secretario el Sr. Queipo. La intendencia de la provincia de Sevilla se ha conferido en comision al Sr. Flores de Estrada.

TEATRO.

El pintor fingido (com. en 3 act.)—No hai mal que por bien no venga (baile)—La-Gila (sainete)—A las 7½.

Imprenta del Estado-mayor-general.

(*Gratis.*)

ARTICULO REMITIDO

AL REDACTOR GENERAL



Señor Redactor: es muy fácil hacer manifiestos pintando las cosas á su modo, aumentando hechos, callando los que perjudican, y en una palabra diciendo solo lo que acomoda á fin de que el mayor culpado se presente como inocente, á todos los que no posean profundos conocimientos en la materia de que se trata.

Ni mas ni menos fué el manifiesto de la casa de Torre-Hermanos del comercio de esta plaza queriendo sostener todavía la impostura, de que D. Angel y D. Mariano Alvarez; eran reos de alzamiento de 32 cargamentos de frutos preciosos, valuados en 1,200⁰ pesos fuertes sin que fuese bastante á contener este exceso las dos sentencias que ya estaban pronunciadas en justicia, ni la que se debia esperar en el recurso de súplica; y pues ofrecí á vmd. en 27 de octubre último remitirle la sentencia final de esta ruidosa causa, para que el público imparcial juzgue hasta donde conduce la impudencia á los hombres cuando llegan á quebrantar las reglas de lo justo y de lo bueno, cumpla ahora esta promesa acompañándole las tres que se han dictado en el discurso de la causa, porque ellas son el mejor testimonio de la calumniosa conducta de los Torres, y de la inocencia de los Alvarez, contra cuyo poder no valen manifiestos.

PRIMERA SENTENCIA.

En vista de estos autos, del compromiso celebrado por las partes, y de lo que han manifestado los liquidadores D. Leandro José de Viniestra, y D. Antonio Justo Munilla en su declaracion que obra á el fol. 530. S. E. dixo: debia de mandar y mandó se sobresea en la criminalidad intentada por la casa de Torre-Hermanos, contra D. Angel y D. Mariano Alvarez, poniéndose á aquel en entera libertad, y desembargándosele todos sus bienes, y papeles los que se

le entreguen, librándose cuando lo solicite los requisitorios correspondientes. Declarando así mismo que la prision que han sufrido no les perjudica á su fama, crédito y opinion; y condenaba y condenó, á los referidos Torre-Hermanos en los daños y perjuicios que legalmente justifiquen habérseles originado; sin que haya lugar por ahora á lo demas que ha solitado el propio D. Angel Alvarez. Cádiz 20 de marzo de 1812.— Valdés.— Montemayor.— Ante mí.— José Gonzalez.—

II.

Se declaran nulos y atentados los procedimientos criminales contra D. Mariano y D. Angel Alvarez, y por calumniosa la acusacion de alzamiento que causó aquellos procedimientos. Se condena á la casa de Torre-Hermanos por esta razon en 4,000 ducados, aplicados á dichos Alvarez, por los daños y perjuicios que en sus personas han sufrido, y por las costas y gastos ocasionados con este motivo; salvo sus derechos sobre los que se les hayan podido causar en lo perteneciente á la contrata, y sus consecuencias, de que se habrá razon en la definitiva del negocio principal. Se retienen estos autos en el tribunal donde el señor fiscal, y las partes usen de su derecho segun el estado de ellos. Póngase en entera y absoluta libertad á D. Angel Alvarez, y se desembarguen los bienes de ambos hermanos, á cuyo fin se libre el despacho correspondiente. Y por lo que resulta de las arbitrariedades, y vejaciones cometidas por los jueces, asesores y escribano, que entendieron en el referido proceso criminal, y sus conexidades, se les condena al perdimiento de sus derechos, prevenidos de que en adelante, cuando se les ofreciere, procedan con imparcialidad, justificacion y prontitud, para escusar los daños causados á los Alvarez; y por lo que resulta contra el

escribano, que añadió en el despacho el embargo general de bienes que no estaba comprendido en el auto, se le condena en la multa de 600 ducados con los apercivimientos ordinarios. Cádiz 26 de setiembre de 1812.— Señores Ministros.— Puig.— Quintana.— Segundo Gemez.— Leyva.

III.

Se confirma la sentencia de vista dada por este supremo tribunal en 26 de setiembre del año próximo pasado, menos en cuanto á los 4,000 ducados, que en ella se señalan en favor de D. Angel y D. Mariano Alvarez por los daños y perjuicios que en sus personas han sufrido, y por las costas y gastos ocasionados con el procedimiento criminal; pues se asigna á dichos Alvarez la espresada suma de 4,000 ducados, tan solo por indemnización de la injuria, y vejaciones causadas con la acusacion de la casa de Torre-Hermanos; condenándose ademas á esta, como se condena, en todas las costas procesales devengadas hasta el dia por la regulación que haga el tasador general de pleytos, á quien á el efecto se pasen todos los ramos de autos; y en los gastos personales, daños y perjuicios que se han seguido á los Alvarez en sus bienes é intereses de resultas de la prision y embargos, de los cuales presente el D. Angel relacion jurada para que en su vista el tribunal determine sobre ello breve y sumariamente.— Cádiz 10 de abril de 1813.— Señores Ministros.— Diez.— Mendieta.— Oller.— Vadillos.

Avista de semejantes sentencias puede preguntársele al hombre mas imparcial, ¿quien se ha alzado con los treinta y dos cargamentos? ¿y que clase de calumnia es la de aquellos que proyectando despojar á los Alvarez de sus intereses les imputan el crimen de alzamiento que ellos habian cometido preparando con la intriga la prision, y embargo de bienes, y sacrificando dos víctimas á su immoralidad?

Con su calumnia no solo procuran despojar á los Alvarez de sus intereses, sino del honor, y concluyen por último con la existencia del uno de ellos en el centro de un calabozo.

La pena del Talion es la que impone la ley á los falsos calumniadores, y la muerte de D. Mariano Alvarez clamará siempre porque los Torre-Hermanos paguen en un cadahalso su delito.

Esos monstruos de la sociedad han tenido la suerte de que el supremo tribunal de Justicia los haya tratado con tanta benignidad, que ha reducido á pena pecuniaria, la que debiera ser pena corporal.

Ni está reducido á esto los crímenes de esta antigua casa de comercio: el público todo debe saber que despues de haber obtenido los Torre-Hermanos una moratoria ó suspension de pagos en 802 por diez años, al aproximarse la revista de la causa, han substrahido sus fondos, y trasladado todos sus haberes á Vera-Cruz con su familia, para presentarse en seguida en quiebra al consulado; y es bien sabido la pena que señala la ordenanza á los banarrota que proceden de mala fé.

Por otra parte, que buena fé puede llevar la quiebra de una casa de comercio que sin desgracias conocidas, sin gastos improporcionados, y en un manejo cuantioso, tienen en caja correspondiente á los Alvarez mas de un millon de pesos. Aun es mas extraño cuando por certificación traída á los autos por los Torre-mismos resulta, que en frutos de América, plata y oro, ha introducido en esta plaza con registro 158.815@486 rs, la mayor parte en buques propios, cantidad tal que solo de comision enriqueceria cualesquiera casa de comercio.

Concluyo pues con que si ha de haber comercio, es necesario que sus agentes esten dotados de buena fé, que se castigue el fraude y el engaño, y que al malvado que una vez llega á faltar á la confianza de sus conciudadanos, se le prive de crédito y de opinion, y se le obligue á reintegrar lo que deba, pagando con su persona los delitos de su mala fé.

Sírvase vmd. insertar este artículo en su periódico, para que sirva de continuacion al comunicado en 27 de octubre último, y queda de vmd. su servidor Q. S. M. B. Cadiz 21 de abril de 1813.— Angel Alvarez.

CADIZ, 1813: IMPRENTA TORMENTARIA,

á cargo de D. Juan Domingo Villegas.